AMPLIACIÓN - DICTAMEN Nº 101/2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 17/2022 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA SERVICIOS MILENIUM DE JORGE RAFAEL ARGUELLO GARCIA A TRAVÉS DE UNA ADENDA.

VISTO:

El Memorándum de la Secretaría de Acción Social de la Gobernación de Itapúa en la cual solicitan la Ampliación del Contrato con la empresa proveedora para la Provisión de los Servicios Fúnebres para Asistencia Social a Personas de Escasos Recursos Económicos individualizado con el ID Nº 406.531;en el que se manifiesta que la solicitud de pedidos de ataúd se ve ampliamente sobrepasada debido a la crisis económica actual y considerando que el Gobierno Departamental de Itapúa, cumple una función social muy importante, entre ellas se encuentra la atención a las personas de escasos recursos económicos que acuden a la institución en busca de asistencia para los Servicios funerarios y Provisión de Ataúd.

Que, como consecuencia de los eventos negativos de la pandemia, el cual ha traído un nivel de desempleo elevado debido a la crisis económica; están teniendo importantes repercusiones en la economía y en el bienestar de las personas; las necesidades económicas de las familias han aumentado, por lo que los requerimientos de asistencia se han incrementado considerablemente por los factores descriptos. Ante esta situación las personas de escasos recursos económicos solicitan ataúdes para sus familiares que han fallecido en distintas circunstancias.

Por tanto está situación trae consigo un mayor compromiso para dar respuestas inmediatas a las personas que recurren a la institución. La ampliación se encuentra enmarcada dentro de los
Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, específicamente el 10 cuya meta es la reducción de las desigualdades, considerando que cada persona tiene el derecho de ser inhumado dignamente.-

La necesidad de ampliar el monto del contrato Nº 17/2022 para **Servicios funerarios para asistencia a personas de escasos recursos económicos.-**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AMPLIACIÓN - DICTAMEN Nº 101/2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 17/2022 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA SERVICIOS MILENIUM DE JORGE RAFAEL ARGUELLO GARCIA A TRAVÉS DE UNA ADENDA.

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63, prevé modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma.-

La Disponibilidad presupuestaria en el objeto 272 "Servicios de Asistencia Social."

CONSIDERANDO:

Que, lo establecido en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas artículo 63 prevé que *las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

La Gobernación de Itapúa, cumple una función muy importante, y tiene como política de Gobierno llevar adelante acciones en el área de asistencia social a los habitantes del Departamento de Itapúa.

Que, se reúne el presupuesto para efectuar dicho procedimiento, además teniendo en cuenta que no es posible determinar la cantidad de eventos que pudieran darse referente a la necesidad de la población es por ello que pudo ser prevista la necesidad en este periodo de contrato, pues; las personas de escasos recursos que requieren asistencia con la Provisión de los Servicios no puede ser predecible.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AMPLIACIÓN - DICTAMEN Nº 101/2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 17/2022 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA SERVICIOS MILENIUM DE JORGE RAFAEL ARGUELLO GARCIA A TRAVÉS DE UNA ADENDA.

Que, no existe violación a los principios consagrados en el artículo 4° de la Ley 2051/2003, en atención a que la ampliación sugerida no supera el 20% (veinte por ciento), por lo que el monto de la ampliación al contrato sería de Gs. 35.200.000 (treinta y cinco millones doscientos mil), sobre el monto total máximo original del Contrato de GS. 176.000.000 (ciento setenta y seis millones); en este sentido el monto total suscripto, sumado el monto original más del monto adicional será a Gs.211.200.000.-

POR TANTO:

En estas condiciones respetando los requisitos y criterios dispuesto por la normativa para el caso expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, sugiere al **SEÑOR GOBERNADOR** la suscripción de la **Adenda N° 01/2022 al Contrato N° 17/2022** ampliando y modificando los términos, entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa Servicios Milenium de Jorge Rafael Arguello García hasta un monto máximo de **Gs. 35.200.000 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil)** de conformidad a los ítems adjudicados para la Prestación de **Servicios funerarios para asistencia a personas de escasos recursos económicos,** manteniendo los productos y precios unitarios ofertados inicialmente. Requerir al proveedor, presentar a la Gobernación de Itapúa el endoso de la Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por ajustes que se realice a la póliza original en razón al Convenio modificatorio celebrado.-

Encarnación, 02 de Diciembre de 2022.-

Sr. Derlis Fabián Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa